



SRC

CIRCULAR EXTERNA N°060

Bogotá D.C., 22 de julio de 2002

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR**

**ASUNTO: RESOLUCION 0495 DE 2002 DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONOMICO**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que de conformidad con lo establecido en el Decreto 300 de febrero 10 de 1995, el Ministerio De Desarrollo Económico expidió la Resolución 0495 del 7 de junio de 2002, mediante la cual se expide el Reglamento Técnico RTC-003MDE para Ollas de Presión de uso doméstico y sus accesorios, que se fabriquen o se importen para ser utilizados en Colombia

De acuerdo con el numeral 3.4 del artículo 1o de la mencionada resolución, los fabricantes, importadores o comercializadores de los productos sometidos al Reglamento técnico, deberán demostrar su cumplimiento a través del Certificado de Conformidad expedido por un organismo acreditado o reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a lo establecido por el artículo 8 del Decreto 2269 de noviembre 16 de 1993 y demás normas legales vigentes

El importador deberá indicar en la casilla 17 del registro o licencia de importación, el código del organismo acreditador, seguido por el código del organismo certificador y la fecha de expedición del certificado o dado el caso, el número asignado por la Superintendencia de Industria y Comercio

Los productos incluidos en este Reglamento Técnico se describen a continuación

SUBPARTIDA ARANCELARIA	PRODUCTO	NOTA MARGINAL
39.26.90.40.00	Juntas o empaquetaduras	Empaques de plástico, para sellado de ollas de presión
40.16.93.00.00	Juntas o empaquetaduras	Empaques de caucho vulcanizado sin endurecer, para sellado de ollas de presión

mincomex.gov.co
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR / colombia



73.23.93.00.00	De acero inoxidable	Ollas de presión y sus partes de acero inoxidable
76.15.19.11.00	Ollas de Presión	
76.15.19.20.00	Partes de artículos de uso doméstico	Partes de aluminio, para ollas a presión

|

La Resolución 0495 empezará a regir una vez transcurrido un (1) mes contado a partir del 14 de junio de 2002 fecha en que se publicó en el Diario Oficial No. 44833

Cordialmente,

(Original firmado)

ROBERTO BOSSA

Director General de Comercio Exterior

Anexo: Resolución (6 folios)